Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : CARMEN TERESA MEDINA LALEMA
DEMANDADO : PEDRO RAMÓN DELGADO HEREGUA
RADICACION : 2017-00094

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la notificación por aviso fue recibida en la dirección aportada en la demanda y la empresa de correo certifica que la persona a notificar si reside si labora en dicha dirección, no se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado. Téngase por notificado por aviso al señor PEDRO RAMÓN DELGADO HEREGUA quien en el término del traslado no interpuso excepción alguna.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. las publicaciones deberán hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 26 del 23 ABR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria